

α

Delfino Emmanuel Aguilera Campos

---

# Principio de razón suficiente en Leibniz

## Introducción

Este artículo presenta el principio de razón suficiente según Leibniz. Para ello, primero se muestra una sección donde trata de definirse qué es un principio y cuál es el principio de razón suficiente, para posteriormente pasar a los problemas que tiene la postulación de dicho principio desde la perspectiva de Leibniz.

## ¿Qué es un principio?

En filosofía, poder definir los conceptos a usar sería de gran ayuda para la dilucidación y resolución de sus problemas. Por ello, este primer apartado versará sobre *qué es un principio*.

Principio es un comienzo teórico: el punto de partida de un razonamiento. Pertenecce a la naturaleza de un principio el ser indemostrable (de lo contrario ya no sería un principio, sino un teorema o una ley), del mismo modo que pertenece a la naturaleza de la demostración el requerir algún principio indemostrado. ¿Cuál es la diferencia con un axioma o postulado? Que estos apenas se aplican a sistemas hipotético-deductivos.<sup>1</sup>

Esta definición deja pendiente a qué podemos aplicar los principios. Leibniz, en ese sentido, postula que ningún principio está sustentado por una proposición, pero toda proposición depende de un principio. Ya que, sin principios, “[...] no existe absolutamente ninguna verdad ni conocimiento.”<sup>2</sup> Para dicho filósofo,

- 1 Comte-Sponville, André, *Diccionario de Filosofía*, Traducción Jordi Terre, Barcelona, Paidós, 2005, p. 425.
- 2 Leibniz, Gottfried, *Escritos filosóficos*, Traducción E. de Olaso, Charcas, 2003, p. 291.

todas las proposiciones tienen como sustento el principio de razón suficiente, o el principio de contradicción.<sup>3</sup>

No queda muy claro, sin embargo, qué es realmente un principio. ¿Es un hecho?, ¿un estado de cosas? Tal como lo usaremos aquí, es un razonamiento que nos es útil para la comprensión de cierto hecho (o ciertos hechos) en el mundo. Con la ayuda de dicho principio podemos responder a las preguntas *cómo* y *por qué* de hechos y estados de cosas. Por ejemplo, podríamos imaginarnos yendo a un supermercado. Ya en él, compramos una botella con agua. Llegamos a la caja y nos cobran 10 pesos mexicanos por ella. Damos unos pasos por el pasillo y escuchamos por error que, a la siguiente persona de la fila, quien por cierto también compró una botella con agua de la misma marca y de las mismas características, le cobran sólo 9 pesos mexicanos. Dicho suceso nos extraña y, a la vez, nos llama la atención. Nos preguntamos *por qué* a nosotros nos cobró un peso más. Nos quedamos atentos todo el día, y notamos que todas las botellas con agua se venden a diferentes precios: 8, 9, 11 y 12 pesos mexicanos. Podríamos suponer que el cajero está haciendo un experimento psicológico, o que, en el peor de los casos, está loco.<sup>4</sup> Sin embargo, suponemos que la acción del cajero tiene una *razón*, es decir, una explicación. Pensar en esa explicación no es un hecho, tampoco es un estado de cosas, pero sí es un razonamiento (una abstracción) a partir de hechos o estados de cosas.

### Postulación de principios y sus problemas

El problema con la postulación de principios es que 1) no podemos demostrar los principios; forma parte de su naturaleza intrínseca el ser indemostrables, es decir, ¿qué razones hay para considerar un principio y no otro?, y 2) algunas formulaciones metafísicas de algunos principios tienen compromisos con la estructura de la justificación epistémica; es decir, aceptar algunos principios en algunos casos nos inscribe directamente al fundacionismo.

---

3 *Idem.*

4 Podemos encontrar un ejemplo parecido en Melamed, Yitzhak and Lin, Martin, "Principle of Sufficient Reason", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2014 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL <http://plato.stanford.edu/entries/sufficient-reason/>

El primer problema (que los principios no sean demostrables), se diluye suponiendo lo siguiente: tenemos dos principios: el principio *W* y el principio *J*. Si *W* tiene menos utilidad, por economía epistémica, evidentemente nos quedaremos con *J*. No podemos encontrar dos principios que sean igualmente útiles y diferentes entre sí. De ser el caso (que al parecer es bastante extraño y poco probable), alguno de los dos debe ser más útil. Por ello, tenemos razones para postular algunos principios en vez de otros. Muchos filósofos, en cambio, han tratado de demostrar el principio, pero como se dijo líneas más arriba: forma parte de la definición intrínseca de los principios el ser indemostrables; por ello mismo, dichos filósofos no han tenido éxito al tratar de demostrarlos.<sup>5</sup>

El segundo problema (los compromisos epistémicos de abordar los principios desde la metafísica) puede diluirse si se entiende el principio de razón suficiente como un postulado epistémico más que metafísico. Hay, pues, dos formas de postularlo. Por un lado, la *metafísica*, que nos dice que todo tiene una o varias causas. Del otro lado tenemos la *epistémica*, la cual nos dice que todo tiene una razón (*explicación*). En este ensayo tomaremos la postura epistémica, debido a que la forma metafísica contrae más compromisos que no competen a esta investigación.

En suma: 1) un principio es un razonamiento (o el punto de partida para éste); 2) es diferente a un axioma, a un teorema y a una ley, ya que éstos sólo son aplicables a sistemas hipotético-deductivos, mientras que los principios tratan de ser el sustento de toda proposición; es decir: “todo principio por definición debe tener cierto carácter generalizable de algún universo”<sup>6</sup>, o dicho de otra forma: “las formulaciones<sup>7</sup> que o bien tienen un alcance absolutamente general, o bien pretenden abarcar toda un área del saber o el conocimiento”<sup>8</sup>; 3) la postulación de un principio depende de su utilidad. Es difícil que dos principios tengan una función similar, pero de ser así, tenemos razones para desechar alguno, y 4) finalmente entenderemos principio en su forma epistémica, esto

---

5 Cfr., Melamed, Yitzhak and Lin, Martin, *op. cit.*

6 Nicolás, Juan, *Razón, verdad y libertad en G. W. Leibniz*, España, Universidad de Granada, 1993, p. 63.

7 De un principio (nota mía).

8 Nicolás, *op. cit.*, p. 63.

debido a que su formulación metafísica tiene supuestos que generarían más problemas que son difíciles de lidiar.

### Principio y razón suficiente

Habiendo definido qué es un principio, pasaré ahora a definir el principio de razón suficiente. Para ello haré mención de cómo lo define el filósofo alemán, G. W. Leibniz, ya que éste ha sido el que lo ha postulado con mayor claridad, además de acuñar el término *Principio de Razón Suficiente* (PRS). Posteriormente haré una interpretación propia del principio.

El primer problema al definir qué era para Leibniz el PRS es que en raras ocasiones se refiere a él de manera explícita. No obstante, partiré de las siguientes citas textuales:

- “[...] nada es sin razón, o que toda verdad tiene una prueba *a priori*.”<sup>9</sup>
- “De esto se desprende el axioma de máximo uso, del cual se derivan múltiples verdades en materia física y moral: nada sucede de lo cual no pueda darse una razón, y de los opuestos, siempre sucede el que más razón tiene.”<sup>10</sup>
- “§32 Y el de razón suficiente, en virtud del cual consideramos que ningún hecho puede ser verdadero o existente, ninguna enunciación puede ser verdadera, sin que haya una razón suficiente para que sea así y no de otro modo. Aunque con mucha frecuencia no podamos conocer esas razones.”<sup>11</sup>
- “El principio de fundamental de raciocinio es: *nada hay sin razón*, es decir, explicada la cosa más prolijamente, no hay ninguna verdad a la que no sustente una razón.”<sup>12</sup>

Ahora bien, la postulación nos dice: 1) nada es sin razón, 2) para todo hecho hay una explicación, 3) la verdad o existencia de

---

9 Leibniz, Gottfried, *op. cit.*, p. 168.

10 *Ibidem* p. 216.

11 *Ibidem* p. 698.

12 *Ibidem* p. 576.

un hecho depende de que tenga mayor razón (aunque en ocasiones no conozcamos esas razones para el fenómeno). El principio, pues, nos dice que para que un hecho *X* suceda, debe haber una razón *K* que lo sustente. Sin embargo, ¿a todo hecho hay una explicación? Si aceptamos el principio, la respuesta es sí.

La definición de principio está hecha líneas más arriba, pero la definición de qué es razón suficiente, aún no la tomamos. Piénsese en un ejemplo. Podemos dar cuenta de la existencia del mundo, tal como se dijo en el apartado uno. Existe este mundo por la razón de que éste es el mejor de los mundos posibles, tal como lo pensaba Leibniz; no obstante, jamás queda definido qué es eso que se denomina razón suficiente.

El principio, al hablar de razón suficiente, también trata de postular que para todo hay una razón *y*, por ello, que para todo hay una explicación. Por ende, podríamos inclinarnos a pensar que la razón suficiente es la que contiene mayor poder explicativo, o aquella que sea más sencilla, etcétera. No obstante, Leibniz nunca explica qué es la razón suficiente. Posiblemente no es necesario establecer qué es *razón suficiente* partiendo del supuesto de que, para Leibniz, hay una *armonía preestablecida*<sup>13</sup> por Dios. Es decir, Dios ha dado máxima coherencia a este mundo y todas las mónadas<sup>14</sup> tienen relaciones entre sí que corresponden perfectamente con todas las demás mónadas. No ahondaré más en ello; simplemente hago una acotación que considero necesaria para entender por qué Leibniz no explica claramente qué es razón suficiente. No por ello se le da mayor crédito al argumento, simplemente tiene una razón de ser, pero ello no lo salva de ser falso o verdadero, según sea el caso.

## **2. Problemas que enfrenta el principio de razón suficiente desde la perspectiva de Leibniz**

### *Los argumentos en pos del principio*

En la presente sección, presentaré uno de los dos argumentos que Leibniz ofrece en pos de su principio, ello fundamenta lo hasta

---

13 Cfr., *Ibidem*, p. 691.

14 Para Leibniz, la mónada es una sustancia simple e inmaterial que, en conjunto, son la constitución entera del mundo. Cfr., *Idem*.

aquí expuesto y, al mismo tiempo, con ello pretendo dejar en claro su análisis de lo argumentado.

*Argumento ontológico: el ser con mayor razón que el no-ser*

Prevalece el ser sobre el no-ser; es decir, a la respuesta de por qué hay algo mejor que nada, Leibniz nos diría que hay una razón suficiente para que el *ser* prevalezca sobre el *no-ser* y, por tanto, es factible dicho principio. Este argumento<sup>15</sup> se encuentra implícito en la *Monadología*. En dicho libro se argumenta que Dios es razón suficiente del mundo y que sin él este mundo no puede ser, pues “[...] se sigue que Dios es absolutamente perfecto, pues la *perfección* no es más que la magnitud de la realidad positiva [...]”<sup>16</sup>, además de que, “[...] es verdad que en Dios está no sólo la fuente de las existencias, sino incluso de las esencias en tanto reales, o de lo que hay de real en la posibilidad.”<sup>17</sup> Es decir: este mundo, en general, tiene una razón de ser, una razón suficiente, y según el principio y las acotaciones de Leibniz, la razón es *Dios*. Si fuera el caso de que no hubiese razones para todo, entonces la razón de este mundo sería azarosa, sin sentido ni *explicación*. Leibniz cree que las explicaciones pueden ser de dos tipos (según el principio de razón suficiente). Por un lado, explicaciones a partir de *causas eficientes* y las explicaciones a partir de *causas finales*. Si eliminamos las causas finales, eliminamos la explicación de por qué, por ejemplo, las cosas tienden a determinado fin, y no son azarosas. No obstante, ¿hay mayor razón en la existencia del ser, y no de la nada? Evidentemente no podríamos dar una explicación si fuera el caso que prevaleciera la nada. Pero, ¿hay mayor razón en ello? La respuesta es no. La existencia como tal de este mundo es contingente (podría ser el caso de que no existiéramos), y conocer la razón de ello sería romper designios divinos. Por ello, considero que este argumento en pos del PRS tiene que subsumir otro supuesto: la existencia de una divinidad. Esto tapa algunos huecos explicativos importantes; es decir, de aquello sobre lo que no conozcamos una razón, aún hay explicación, pero se halla en Dios. Esto ya es sospechoso. Leibniz aún nos debe una explicación: cómo sabe que Dios conoce la razón

15 Cfr., *Ibidem* pp. 700-702.

16 *Ibidem* p. 700.

17 *Idem*.

y nosotros no. Su respuesta está en que Dios es omnisciente, pero ello, otra vez, contrae más supuestos metafísicos fangosos.

### **A manera de conclusión**

No queda claro qué es que algo tenga mayor razón, reitero. Si *razón* y *explicación* son sinónimos para el problema, entonces tampoco queda claro que la explicación, por ejemplo, tenga relación con la razón o con la verdad de los hechos. En otras palabras: que algo tenga mayor explicación no implica que ello sea verdadero o que tenga mayor razón. Piénsese en un ejemplo: la gravedad es provocada por hilos invisibles que se estiran y contraen a partir del calor. Esto podría tener mayor explicación que otra teoría que suene menos fantástica y que, a la vez, tenga mayor evidencia a favor. Por lo anterior: la explicación no tiene conexión con la verdad, ni las razones, o si la tiene, aún no sabemos cómo es que se da dicha relación.

Ahora bien, como se dijo más arriba: la falta de definición que atribuyo a la *armonía preestablecida*, y a la idea de una divinidad (con todas las características específicas) subsume más problemas al argumento en defensa del PRS. El argumento de Leibniz, por tanto, es bastante equívoco (nunca define qué es razón suficiente, como se mostro en la sección 1.2) y contrae más problemas metafísicos difíciles de asimilar como *la armonía preestablecida* y la existencia de una divinidad con atributos específicos.